

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de contratación para la Formulación de la Ficha Técnica denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La sub gerencia de Formulación de Inversiones tiene la necesidad de contratar de una persona natural o jurídica para la formulación de la Ficha Técnica denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Dicho proyecto tiene que estar formulado bajo los parámetros, la metodología y normatividad establecida en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con R.D. N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 21 numeral 21.1 establece que la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en el Presupuesto Participativo y la Programación Multianual de Inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución.

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, decidió elaborar la Ficha Técnica denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** para dar cumplimiento al presupuesto participativo y su posterior elaboración de expediente técnico.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

– RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar la Ficha Técnica que elabore el(los) especialista(as), será recopilada de los archivos y/o de las diferentes áreas que cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Para trámites con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco o directamente de la población del distrito, por gestión directa del mismo el(los) especialista(as), de tal forma que cumpla con los requisitos para la Elaboración de la ficha técnica.

– INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO

Las inspecciones de campo que se deberán realizarse son muy importantes para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen el proyecto.

– COORDINACIONES CON DIVERSAS ÁREAS DE LAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

A solicitud de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública o cuando el(los) especialista(as), lo estime necesario, éste podrá efectuar las coordinaciones directamente con las áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el mejor cometido de la ficha Técnica.

- Así como la elaboración de la ficha técnica, la cual cumpla con el contenido mínimo establecido en el Anexo 07 y la guía general para formulación y evaluación de proyectos de inversión del **Invierte.pe**.

– ALCANCES

- EVALUACIÓN - LA UNIDAD FORMULADORA: Asignará 01 profesional (01 economista y/o profesional afines al proyecto), para la evaluación del proyecto. Para lo cual, se contempla diez (10) días calendarios para la evaluación de la ficha técnica por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, este plazo considera la emisión del Informe de evaluación con las observaciones, de ser el caso. (este plazo no se considera dentro del plazo de ejecución).
- LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - CONTRATISTA: En caso de haber observaciones, el equipo técnico deberá subsanarlas en un plazo de diez (10) días calendarios a partir de la recepción del Informe de evaluación correspondiente, dentro de este plazo se consideran las coordinaciones del equipo técnico y los responsables de la evaluación de la ficha técnica para el levantamiento de observación del proyecto.
- Finalmente, el contratista presentará la Ficha Técnica final (según ITEM XIII) en un plazo de cinco (5) días calendarios, con aprobación de los evaluadores, al responsable de la Unidad Formuladora, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la declaratoria de viabilidad en el banco de inversiones.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Directivas del Invierte.pe.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Ser persona natural o jurídica.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Poseer RUC. actualizado, activo y habido.

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal mínimo que debe proponer el Postor para la Elaboración del Proyecto es el siguiente:

Jefe de proyecto/Equipo

- Título profesional de Arquitectura colegiado y habilitado
- Contar experiencia general mínima de (03) tres años.
- Experiencia Específica de (03) tres años como evaluador y/o proyectista en proyectos de inversión.
- Experiencia específica de haber formulado o viabilizado mínimo (02) dos proyectos de inversión pública
- Contar con experiencia específica en el área de servicios turísticos como mínimo (01) un proyecto de inversión turística.

Especialista en formulación de proyectos productivos

- Economista, colegiado y habilitado
- Contar experiencia general mínima de (03) tres años.
- Experiencia Específica de haber formulado o viabilizado (02) dos proyectos de inversión pública.
- Contar con certificación (Cursos y/o diplomado) en invierte.pe.

Especialista en Turismo

- Lic. en Turismo, colegiado y habilitado
- Contar experiencia general mínima de (03) tres años.
- Contar con certificado de Elaboración y Actualización de inventario turístico.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Se realizará en el lugar que establece el proyecto de inversión pública, denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** e instalaciones de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

El Lugar se encuentra ubicado en:

Región	:	Cusco.
Provincia	:	Cusco.
Distrito	:	San Sebastián.
SECTOR	:	Margen izquierda y derecha del distrito

Mapa referencial de Geolocalización. Circuito 1

<https://earth.google.com/earth/d/1YGZTsaqLkUTdnT9h4KqumW2LemG97V3I?usp=sharing>

Mapa referencial de Geolocalización. Circuito 2

<https://earth.google.com/earth/d/1REtfaiNNtb7JJcj1Vkvjp3GokryqqoPZ?usp=sharing>

Mapa referencial de Geolocalización. Circuito 3

<https://earth.google.com/earth/d/1PeDOa0Bq2ai826XfSNRuSXqynVOMizlg?usp=sharing>

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- FORMULACIÓN - CONTRATISTA: Hasta cuarenta (40) días calendarios para la entrega de la ficha técnica apto para la evaluación. El inicio del plazo se contabiliza a partir del día siguiente de la orden de servicio.

XIII. ENTREGABLES

Presentación del proyecto de pre inversión en un **ÚNICO ENTREGABLE**.

El producto final a presentar es la ficha técnica del PI denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con el siguiente contenido:

- Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión.
- Ficha técnica de acuerdo a la tipología del proyecto.
 1. RESUMEN EJECUTIVO
 2. IDENTIFICACIÓN.
 - 2.1. Diagnóstico.
 - 2.1.1. La Población Afectada.
 - 2.1.2. El Territorio.
 - 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios.
 - 2.1.4. Otros Agentes Involucrados.
 - 2.2. Definición del Problema central, sus causas y sus efectos.
 - 2.3. Planteamiento del Proyecto.
 - 2.3.1. El Objetivo del proyecto.
 - 2.3.2. Planteamiento de Alternativas de Solución.
 3. FORMULACIÓN.
 - 3.1. Horizonte de Evaluación.
 - 3.2. Análisis del mercado del servicio.
 - 3.2.1. Análisis de la demanda del servicio.
 - 3.2.2. Determinación de la Brecha Oferta – Demanda.
 - 3.3. Análisis Técnico.
 - 3.3.1. Aspectos Técnicos.
 - 3.3.2. Diseño preliminar.
 - 3.3.3. Metas físicas.
 - 3.4. Gestión del proyecto.
 - 3.4.1. Gestión en la Fase de Ejecución.
 - 3.4.2. Gestión en la Fase de Funcionamiento.
 - 3.5. Costos del proyecto a costos de mercado.
 - 3.5.1. Estimación de costos de inversión.
 - 3.5.2. Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento.
 - 3.5.3. Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.
 4. EVALUACIÓN.
 - 4.1. Evaluación Social.
 - 4.1.1. Beneficios Sociales.
 - 4.1.2. Costos Sociales.
 - 4.1.3. Criterios de decisión.
 - 4.1.4. Análisis de Incertidumbre.
 - 4.2. Evaluación privada.
 - 4.3. Análisis de Sostenibilidad.
 - 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto.
 - 4.5. Matriz del Marco Lógico.
 5. CONCLUSIONES.
 6. RECOMENDACIONES.
 7. ANEXO.

Adjuntar toda la información que sustente lo desarrollado en los puntos considerados en el Perfil, además de lo siguiente:

- Estudios topográficos (Con detalle de ubicación de señalización (UTM) con coordenadas específicas y análisis de progresivas para la instalación de señalización turística, ubicación de los servicios higiénicos y la creación de los centros de interpretación).
- Plano donde se muestre la situación actual de los circuitos turísticos propuestos y centros de interpretación sin proyecto.
- Planos de ubicación y distribución con memorias descriptivas detalladas de los circuitos turísticos propuestos y centros de interpretación.
- Plano donde se muestre la propuesta del proyecto con los circuitos turísticos y centros de interpretación en 3D.
- Planos detallados de los circuitos turísticos con límites geográficos y puntos geodésicos.
- Presupuesto por componentes, metrados y relación de insumos del presupuesto de obra para (centro de interpretación, servicios higiénicos, circuitos turísticos y puestos de vigilancia); considerando la escala de remuneraciones establecidas por la Municipalidad.

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Cronograma físico y financiero valorizado de la propuesta de ficha técnica.
- Certificado de inexistencia arqueológica para creación del centro de interpretación en la comunidad de Kircas.
- Estudio de Impacto ambiental para los circuitos turísticos propuestos y creación del centro de interpretación.
- Opinión favorable de la ficha técnica otorgada por la DDCC. (El expediente técnico con el componente de infraestructura turística a implementar, deberá cursar el proceso administrativo de la Dirección Cesconcentrada de Cultura Cusco para su opinión favorable por la comisión interna de la institución)
- Así mismo, debe proponer lo siguiente:
 - Adecuado desarrollo y acondicionamiento con plan de accesos y señalización de los circuitos turísticos en la margen izquierda y derecha del distrito.
 - Adecuada implementación y acondicionamiento de la unidad de desarrollo turístico y hotelero.
 - Adecuado fortalecimiento, mejoramiento y gestión organizativa de la prestación de servicios turísticos del distrito.
 - Adecuada promoción y articulación comercial de los recursos turísticos del distrito
 - Circuito turístico Panakas Reales; Este circuito vincula diversos sitios arqueológicos como son:
 - Sitio Arqueológico de Rumiwasi, Sitio arqueológico de Qencha quenchá, Sitio Arqueológico de Hatun Plaza, Sitio arqueológico de Qallachaca, Sitio arqueológico de Choquequirao puquio, Sitio Arqueológico de Inkiltambo. Los cuales se encuentran en buen estado de conservación cuentan con un alto grado de interés de visita, pero se encuentran expuestos a riesgos socio-naturales. Cabe resaltar que el recurso turístico de Inkiltambo se encuentra ubicado en el parque arqueológico de Sacsayhuaman y los otros en el Valle Cusco, es necesario el acondicionamiento de servicios higiénicos biotecnológicos, puesto de vigilancia, implementación de la señalización de dirección e interpretación turística, se propone que sean instaladas de manera superficial con dados de concreto revestidos con lajas para no impactar con el paisaje cultural ni natural, se plantea la instalación de elementos de protección del suelo como referencia; geoblocks, geotextil, geomembranas o piedras lajas donde sea necesaria la implementación para la protección de suelos y delimitación de tramos de visita dentro de cada sitio arqueológico.
 - Circuito turístico Casa hacienda de Pumamarca-Mirador de Corao. Este circuito propuesto vincula a los sitios Arqueológicos de Pumamarca con la Casa Hacienda de Pumamarca, al sitio arqueológico de Sucsumarka, Comunidad de Pumamarca para terminar en el mirador de Corao. Para poder implementar esta propuesta se necesita el acondicionamiento de servicios higiénicos biotecnológicos y puesto de control y vigilancia, implementación de la señalización de dirección e interpretación turística se propone que sean instaladas de manera superficial con dados de concreto revestidos con lajas, instalación zonas de venta artesanal, también se plantea la limpieza y desbroce de los senderos peatonales que se dirigen a los sitios arqueológicos de Suqsumarka y la comunidad de Pumamarca. Se plantea la instalación de elementos de protección del suelo de ser necesaria como referencia; geoblocks, geotextil, geomembranas o piedras lajas donde sea necesaria la implementación para la protección de suelos y delimitación de tramos de visita dentro de cada sitio arqueológico. Para culminar con el presente circuito turístico se propone implementar imágenes en tamaño real alusivas a la geología del imperio incaico en el recurso turístico Mirador de Corao.
 - Creación del centro de interpretación en la Comunidad de Kircas, Este espacio es considerado como el nacimiento de la historia de la cultura Inca, para poder lograr la creación del centro de interpretación es necesario contar con el Certificado de Inexistencia Arqueológica (CIRA). Los trabajos deben incluir el acondicionamiento de salas expositivas, sala de conferencia, cafetería, instalación de infografías, fotografías, Maquetas de los diversos sitios arqueológicos, réplica del de los fundadores del imperio incaico, sala de observatorio planetario, vitrinas expositivas y paneles informativos de historia, manifestaciones culturales y actividades turísticas que se desarrollan en el Distrito de San Sebastián. Cabe resaltar que será necesaria la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA). Servicios higiénicos, De igual manera se pretende impulsar la revaloración cultural de comunidad originaria del distrito con la implementación de la estrategia de Turismo Rural Comunitario (TRC)
 - Creación del centro de interpretación en el palacio municipal del distrito de San Sebastián, Este espacio es considerado como el nacimiento de la cuna de ayllus y panakas reales de los Incas. Los trabajos deben incluir el acondicionamiento de salas expositivas, sala expositiva artesanal sala de conferencia, instalación de infografías, fotografías, Maquetas de los diversos sitios arqueológicos, réplica del de los personajes representativos, vitrinas expositivas y paneles informativos de historia, manifestaciones culturales y actividades turísticas que se desarrollan en el Distrito de San Sebastián.
- Estructura de costos de operación y mantenimiento, con y sin proyecto.
- Evaluación económica en formato Excel editable.
- Acta de socialización y aceptación del proyecto de las comunidades beneficiarias.
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento. (Detallar)
- Padrón de usuarios (de corresponder).
- Panel fotográfico.
- Back Up de costos y presupuestos editable.
- Otros que se considere necesario.

El producto será presentado a la aprobación del estudio en (2) originales impresos, firmados por el formulador establecido en el término de referencia (Ítem X.), foliados y en medio magnético, todos los documentos incluidos anexos, con todos los archivos fuentes de trabajo (02 CD ROM con los archivos originales) rotulados y etiquetados con todos los archivos generados; además, deberá adicionar un (01) ejemplar del RESUMEN EJECUTIVO para la conformidad del servicio.

Cabe mencionar que, en función a la actualización de las metodologías planteadas por cada sector, el título y el contenido de la ficha técnica descrito anteriormente, puede sufrir modificaciones.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento, adjuntando el ÚNICO ENTREGABLE (Según ítem XIII) dentro del plazo establecido (Según Ítem XII) con los alcances (Ítem VI) y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de Inversión Pública y la declaración de viabilidad.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **FORMA ÚNICA**, previo informe de prestación del servicio, conformidad por parte del área usuaria que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, por lo que el proveedor deberá contar con su cuenta CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA RUTA DE LOS AYLLUS Y PANAKAS REALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** Así como, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas

vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas Técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas Técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.